

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia..... 36 pts. año.  
 Particulares y colectividades..... 40 » »  
 Número suelto, dentro de su año..... 0,50 ptas.  
 » » de años anteriores..... 0,75 » »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*  
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



**PRECIOS DE ANUNCIOS**

De prendadas..... 0,75 pts. líi  
 Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos .. 1,00 »  
 Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares..... 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDE

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

# BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**SUMARIO**

**Sección de Administración Provincial** Págs.

**Gobierno civil de Santander**

Circular n.º 291. Ordenando a los señores alcaldes cumplan, dentro de quinto día, lo interesado por la Junta provincial de Primera Enseñanza, conforme a la Orden ministerial de 19 de Junio último ..... 1

Circular n.º 292. Relación de las licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Octubre ..... 2 a 4

**Sección de "Boletín Oficial del Estado"**

**Ministerio de Industria y Comercio**

Ordenes señalando los precios que habrán de regir para la venta de brocas y escariadores al público ..... 5 y 6

Orden adicionando con carácter transitorio el caso 3.º de la Disposición 7.ª de los vigentes Aranceles de Aduanas con un precepto que autoriza la importación en la Península de las conservas de pescado, excepto la sardina, producidas en las provincias Canarias con elementos íntegramente nacionales ..... 6

**Sección de Anuncios Oficiales** Págs.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas. 6  
 Universidad de Valladolid ..... 7  
 Comisión Depuradora del Magisterio de Santander ..... 7  
 Confederación Hidrográfica del Ebro ..... 7 a 9

**Sección de Anuncios de Subastas**

Diputación provincial ..... 9

**Sección de Administración de Justicia**

Providencias judiciales ..... 9 y 10

**Sección de Administración Municipal**

Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Valderredible, Enmedio, Rionansa, Lúena, Ríotuerto, Corvera de Toranzo, San Miguel de Aguayo, Villacarriedo, Santillana del Mar, Piélagos, Santa María de Cayón, Cabezón de Liébana, Castro Urdiales, Vega de Pas, Selaya, Soba y Peñarrubia ..... 10-12

**Sección de Anuncios Particulares**

Banco Mercantil ..... 12  
 Banco de Vizcaya ..... 12

**Sección de Administración Provincial**

**GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER**

CIRCULAR NUMERO 291

El "Boletín Oficial", número 97, de 14 de Agosto último, publica la Junta provincial de Primera Enseñanza la Orden ministerial de 19 de Junio próximo pasado interesando de los señores alcaldes remitieran propuesta para nombramiento de los vocales a que se refiere el artículo 7.º de la expresada disposición;

y como quiera que son muchos los Ayuntamientos que no han cumplido, les prevengo que, de no efectuarlo en término improrrogable de quinto día, impondré a los alcaldes y a los secretarios respectivos una sanción, con la que, desde luego, quedan conminados.

Santander, 9 de Noviembre de 1939. 2169

AÑO DE LA VICTORIA

EL GOBERNADOR CIVIL  
 Francisco Moreno y de Herrera  
 MARQUÉS DE LA ELISEDA

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 292

Relación de licencias de uso de armas de caza y para caza despachadas por este Gobierno civil durante el mes de Octubre, con los números y fechas que se indican.

Número	Fecha	NOMBRE Y APELLIDOS	Edad	VECINDAD
581	30- 9-1939	Excmo. Sr. D. Francisco Moreno y de Herrera...		Santander.
582	30- 9-1939	Excma. Sra. D. <sup>a</sup> Teresa Arteaga Felguera .....		Idem.
583	25- 9-1939	Pedro Acerdagoitia Orturaz .....	62	Castro Urdiales.
584	25- 9-1939	Luis Serna Trueba .....	33	La Cavada.
585	28- 9-1939	Faustino Castañeda Sonibe .....	25	Ribamontán.
586	28- 9-1939	Manuel Postigo Ordóñez .....	40	Santander.
587	28- 9-1939	Manuel Fernández Diego .....	24	Selaya.
588	28- 9-1939	Manuel Alvarez Calvo .....	33	Torrelavega.
589	28- 9-1939	Domingo Martínez Sáinz .....	66	Polanco.
590	25- 9-1939	Julián Lameila Marchal .....	52	Idem.
591	28- 9-1939	Hilarión Rugama Carasa .....	38	Solórzano.
592	3- 9-1939	Hermógenes Bedia Castañedo .....	43	Pedreña.
593	21- 2-1939	Laureano San Emeterio Humara .....	54	San Pedro del Romeral.
594	25- 9-1939	Alejandro Palacio Poveda .....	39	Torrelavega.
595	28- 8-1939	Antonio Maza Barquín .....	48	Astillero.
596	28- 9-1939	Pedro Carrera Herrera .....	39	Elechas.
597	28- 9-1939	Manuel Carrera Herrera .....	42	Idem.
598	21- 9-1939	Jesús Garmendia Rodríguez .....	38	Reinosa.
599	21- 9-1939	Felipe Garmendia Rodríguez .....	27	Idem.
600	4-10-1939	Modesto Puente Garmillas .....	51	Limpías.
601	28- 8-1939	Julián García Campos .....	47	San Vitores.
602	28- 9-1939	Daniel Rueda Maroto .....	18	Canales.
603	28- 9-1939	Victoriano Ruiz Canales .....	47	Soba.
604	28- 9-1939	Antonio García Otí .....	32	Riaño.
605	25- 9-1939	Ramón Otí Mazas .....	32	Entrambasaguas.
606	28- 9-1939	Pedro Regato Rivera .....	30	Idem.
607	28- 9-1939	Isidoro González Hoyos .....	42	Maliaño.
608	21- 9-1939	Antonio Quintana Ahedo .....	37	Laredo.
609	6- 9-1939	Severino Mora Cobo .....	32	Castro Urdiales.
610	25- 9-1939	J. Luis Cabrero y Torres Quevedo .....	27	Santander.
611	28- 8-1939	Mariano Peñalba Pérez .....	50	Mataporquera.
612	26- 9-1939	José Ruiz Gutiérrez .....	42	Bielba.
613	6-10-1939	Francisco Ruiz Gutiérrez .....	37	Idem.
614	6-10-1939	José Diego San Juan .....	38	Cueto.
615	6-10-1939	Leopoldo Salceda González .....	43	Lomeña.
616	6-10-1939	Manuel Martínez Cuevas .....	37	Perrozo.
617	28- 9-1939	Jerónimo Solís Prieto .....	49	Los Corrales.
618	6-10-1939	Anastasio Oria Dubeda .....	37	Astillero.
619	6- 9-1939	Francisco de la Puente Fernández .....	35	Espinilla.
620	6- 9-1939	Quirico Fernández Gómez .....	54	Idem.
621	6-10-1939	Angel Rodríguez Gallo .....	33	Bárcena de Cicero.
622	25- 9-1939	José Pérez Arenal .....	41	Reinosa.
623	9- 9-1939	Eladio Muñoz Díez .....	73	Retortillo.
624	25- 9-1939	José Casado Fernández .....	35	Muñorrodero.
625	25- 9-1939	Aurelio Fernández y Fernández .....	39	Idem.
626	7-10-1939	Pablo Salas Falagán .....	40	Santander.
627	6- 9-1939	Marcial Rodríguez Rascón .....	33	Castro Urdiales.
628	6- 9-1939	Jesús Rodríguez Rascón .....	42	Idem.
629	6-10-1939	Manuel Sáinz Ruiz .....	27	La Albericia.
630	10-10-1939	Ceferino Díaz García .....	64	Mazcuerras.
631	14- 9-1939	Primitivo Gutiérrez Gutiérrez .....	26	Bárcena de Cicero.
632	28- 9-1939	Victor Ortiz Mier .....	33	Soba.
633	25- 9-1939	Ricardo López Linares .....	34	Idem.
634	25- 9-1939	Antonio López Linares .....	39	Idem.
635	6- 9-1939	Dario Jesús Galán Vázquez .....	30	Herrera de Camargo.
636	7-10-1939	Joaquín San Martín Secades .....	43	Santander.
637	11-10-1939	Ricardo Cabo Cabo .....	52	Unquera.
638	11-10-1939	Florencio Fernández Palomera .....	59	Bóo.

Número	Fecha	NOMBRE Y APELLIDOS	Edad	VECINDAD
639	11-10-1939	Juan Sañudo García .....	30	Torrelavega.
640	11-10-1939	José Manuel López Portilla .....	32	Sierrapando.
641	11-10-1939	Gerardo Fraile Gutiérrez .....	46	Santander.
642	11-10-1939	Francisco Cañedo Fernández .....	50	Idem.
643	11-10-1939	Leopoldo Muerza Bárbara .....	24	Castro Urdiales.
644	6-10-1939	Francisco Bardales Rugarcía .....	58	Unquera.
645	6-10-1939	Florencio Fernández García .....	31	Alduese.
646	11-10-1939	Abencio Rodriguze Ruiz .....	51	Polientes.
647	11-10-1939	Eduardo Manuel Bringas Zorrilla .....	63	Santander.
648	10-10-1939	Domingo Rodríguez Palacios .....	58	Oruña.
649	12-10-1939	Pedro Ruiz Mier .....	33	Santander.
650	12-10-1939	Cesáreo Arenal Gorrochategui .....	34	Idem.
651	11-10-1939	Vicente Fernández de la Torre .....	47	Idem.
652	11-10-1939	Vicente Fernández Riva .....	20	Idem.
653	11-10-1939	Aurelio Zamanillo Diestro .....	52	Igollo.
654	6-10-1939	Roberto Lavín San Miguel .....	24	Beranga.
655	6-10-1939	Valeriano Expósito Lavín .....	42	Idem.
656	7-10-1939	Facundo Penaba Argos .....	60	Santander.
657	11-10-1939	Carlos Ruiz Landa .....	35	Udalla.
658	11-10-1939	Angel Carreras Gutiérrez .....	25	Santander.
659	10-10-1939	José Cieza González .....	27	Los Corrales.
660	6-10-1939	Alberto Tobar de la Fuente .....	18	Santander.
661	6-10-1939	Jesús Cacho Gutiérrez .....	36	Laredo.
662	11-10-1939	Angel Pérez Sánchez .....	25	Herrera de Ibio.
663	28- 9-1939	Fidel Basco Setién .....	32	Meruelo.
664	11-10-1939	Aurelio González Gandina .....	44	Ampuero.
665	5- 9-1939	José Ruiz del Campo .....	59	Astillero.
666	17-10-1939	Marino Junquera Llanes .....	30	Santander.
667	10-10-1939	Rufino Viadero Ripoll.....	34	Pedreña.
668	15-10-1939	Macario Irusta Romaña .....	56	Otañes.
669	15-10-1939	Agapito Alberto Arregui Gómez .....	41	Idem.
670	10-10-1939	José Acordagoitia Ruiz .....	25	Mioño.
671	6-10-1939	Severino Martínez Gutiérrez .....	27	Golbardo.
672	14-10-1939	Francisco González Carricho .....	30	Santander.
673	10-10-1939	Manuel García Gutiérrez .....	65	Rudaguera.
674	11-10-1939	Mariano Prieto Gutiérrez .....	39	Aradillos.
675	11-10-1939	Angel Rodríguez García .....	56	Fresno del Río.
676	14-10-1939	Miguel Bravo Morante .....	37	Camera.
677	10-10-1939	Evaristo Barquín Duomarco .....	37	Saro.
678	17-10-1939	Nemesio García Melgosa .....	53	Santander.
679	11-10-1939	Luis Ortiz Gutiérrez .....	56	Escobedo.
680	17-10-1939	Raimundo Bedia Castañedo .....	53	Castañeda.
681	28- 9-1939	Angel San Martín López .....	24	Guriezo.
682	28- 9-1939	Miguel Ortiz Sierra .....	62	Idem.
683	6-10-1939	Donato Maza Barquín .....	31	Valdecilla.
684	17-10-1939	Pedro Sierra Gándara .....	32	Laredo.
685	16-10-1939	Cesáreo Fernández Vela .....	33	Castillo Pedroso.
686	8- 7-1939	Antonio García Gómez .....	52	Fontibre.
687	17-10-1939	Pedro Otí Mazas .....	30	Praves.
688	30- 8-1939	Germán Castillo Merino .....	40	Santander.
689	18-10-1939	Francisco Sáez Picazo .....	21	Pedreña.
690	29- 9-1939	Manuel Martínez de Velasco .....	35	Santander.
691	18-10-1939	Felipe Ruiz Peña .....	24	Pedreña.
692	18-10-1939	Francisco A. de la Vega Portilla .....	42	Santander.
693	17-10-1939	Mariano Maza Osa .....	37	Quintana.
694	20-10-1939	Pedro Félix Domenieux .....	50	Cicero.
695	21- 9-1939	Juan Solana Lavín .....	58	Voto.
696	16-10-1939	Venancio Merodio Posadas .....	50	Unquera.
697	10-10-1939	Carlos Díaz Gutiérrez .....	45	Udías.
698	20-10-1939	Antonio Obregón Caballero .....	42	Torrelavega.
699	20-10-1939	José Luis Alonso de Celis .....	39	Santander.
700	20-10-1939	Maximino Carro García .....	40	Idem.
701	24-10-1939	José Luis Uriarte Rejo .....		Idem.
702	24-10-1939	Carlos Forneau Lasaga .....	34	Idem.
703	10-10-1939	Tomás Pérez Cobo .....	33	Sarón.
704	19-10-1939	Luis Ruiz Llamas .....	54	Santander.
750	24-10-1939	Angel San Emeterio Cagigas .....	56	Argoños.

Número	Fecha	NOMBRE Y APELLIDOS	Edad	VECINDAD
706	24-10-1939	Tarsicio Gómez Iglesias .....	34	Mioño.
707	24-10-1939	Tomás Martínez Arana .....	36	Santander.
708	21-10-1939	Fernando Martínez Sierra.....	33	Cóbreces.
709	6-10-1939	Nicolás García Gutiérrez .....	29	Casar de Periedo.
710	24-10-1939	Emilio Martineau Jeurdain .....	52	Santander.
711	10-10-1939	Francisco Rodríguez Rodríguez .....	37	Potes.
712	10-10-1939	Jesús Fernández Huidobro .....	49	Idem.
713	24-10-1939	José Oria Riva .....	31	Pedreña.
414	24-10-1939	Angel Sierra Oria .....	30	Rubayo.
715	20-10-1939	Miguel Vierna Anillo .....	61	Meruelo.
716	20-10-1939	Alfredo Vierna Anillo .....	45	Idem.
717	19-10-1939	José María Vierna Anillo .....	43	Idem.
718	24-10-1939	Francisco Galán González .....	40	Santander.
719	22-10-1939	Antonio Herrán Riva .....	33	Idem.
720	22-10-1939	José Granado Solana .....	36	Santoña.
721	15-10-1939	Macrino Arribas Revilla .....	52	Laredo.
722	20-10-1939	Juan José Villazón Guardo .....	34	Potes.
723	20-10-1939	Eduardo Uzcudun y P. de la Riva .....	38	Santander.
724	10-10-1939	Félix Gutiérrez Montes .....	61	Mataporquera.
725	11-10-1939	Julián Rodríguez Fernández .....	41	Idem.
726	22-10-1939	José Pérez Caso .....	31	Santander.
727	26-10-1939	Francisco Fons del Diestro .....	53	Idem.
728	11-10-1939	Felipe Sáiz Revilla .....	60	Miengo.
729	21-10-1939	Arturo Ruiz Zabala .....	40	Novales.
730	21-10-1939	Manuel Díaz Martínez .....	67	Idem.
731	6-10-1939	José María Viar Rasines .....	39	Rasines.
732	11-10-1939	Virgilio Martínez Montes .....	57	Alceda.
733	11-10-1939	Darío de la Vega Colina .....	33	Amoño.
734	22-10-1939	Jaime Petuya Martínez .....	28	Mioño.
735	20-10-1939	Eloy Cagigal Tijera .....	57	Villaverde de Pontones.
736	17-10-1939	Alejandro López Mantilla .....	24	Reinosa.
737	21-10-1939	Miguel Cuartas González .....	33	Camijanes.

*Santander, 1 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.*

1810

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**FRANCISCO MORENO Y DE HERRERA**  
 MARQUÉS DE LA ELISEDA



# Sección de "Boletín Oficial del Estado"

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### ORDEN

Ilustrísimo señor: Estudiados por la Oficina Central de Precios de este Ministerio los expedientes referentes a precios de brocas de los fabricantes Laborde Hermanos, S. L., Manufacturas Femu, S. A., e Izar, S. A., y vista la necesidad de dictar una resolución de carácter nacional relativa a precios de venta al público de esta clase de herramientas;

De acuerdo con el criterio señalado en la Orden ministerial de 4 de Agosto de 1939, dictando normas de carácter general referente a los precios de producción y venta de las materias y artículos que se mencionan, y en cumplimiento de la misma, he resuelto que, a partir de la publicación de esta Orden, los precios que habrán de regir para la venta de brocas al público serán los señalados en la tarifa que a continuación se inserta.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 24 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Alarcón de la Lastra. 2049

Ilustrísimo señor Subsecretario de Industria y Comercio.

### Brocas helicoidales con mango cilíndrico

Diámetro	Largo total	Acero al carbono	Acero rápido
Precio por 10 piezas			
1	38	2,20	—
2	53	2,45	6,30
3	70	3,50	8,75
4	79	5,25	11,80
5	90	6,10	16,30
6	100	8,40	20,80
7	108	10,90	25,30
8	114	13,75	30,00
9	124	16,25	52,40
10	130	17,50	64,25
Precio por una pieza			
11	140	2,20	8,10
12	146	3,75	10,00
13	167	5,75	11,90
14	176	6,55	14,55
15	188	6,90	17,20
16	195	8,00	18,75
17	200	8,75	20,90
18	207	9,75	23,45
19	214	10,60	26,90
20	220	11,55	29,70
21	227	12,50	31,55
22	233	14,10	35,70
23	238	16,00	43,00
24	245	17,50	47,50
25	251	19,40	53,75
26	257	20,95	57,50
27	265	22,50	62,50
28	268	23,75	66,25
29	270	26,55	75,00
30	278	28,40	87,50

### Brocas helicoidales mango cónico

Diámetro m/m	Largo total m/m	Acero al carbono	Acero rápido
Precio por una pieza			
2	105	3,75	9,40
5	149	4,40	9,40
7,5	162	4,75	12,50
10	178	5,60	14,25
12,5	197	6,40	15,95
15	216	7,50	20,00
20	254	11,55	33,75
25	279	17,50	55,00
30	305	26,25	85,00
35	330	38,75	117,50
40	350	46,25	153,75
45	360	55,00	201,25
50	380	65,00	268,75
55	405	87,50	332,50
60	430	105,00	422,50

Para revendedores y grandes consumidores se aplicarán estas tarifas con descuentos mínimos del 15 por 100.

### ORDEN

Ilustrísimo señor: Ante la necesidad de dictar una resolución de carácter nacional referente a precios de venta al público de herramientas de corte y precisión, la Oficina Central de Precios de este Ministerio ha estudiado los expedientes relativos a precios de escariadores de los fabricantes nacionales más importantes:

De acuerdo con el criterio señalado en la Orden ministerial de 4 de Agosto de 1939, dictando normas de carácter general referente a los precios de producción y venta de productos elaborados, y en cumplimiento de la misma, he resultado que, a partir de la publicación de esta Orden, los precios que habrán de regir para la venta al público de escariadores serán los que se señalan en la tarifa que se inserta a continuación.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 24 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Alarcón de la Lastra. 2049

Ilustrísimo señor Subsecretario de este Ministerio.

### Escariadores cilíndricos de mano con estrías helicoidales y rosca en la punta. Acero al carbono

Diámetro m/m.	Largo del corte m/m.	Largo total m/m.	Precio Pesetas
4	41	82	1,53
6	51	102	2,20
8	57	114	3,10
10	67	133	3,70
12	73	146	4,85
14	83	165	5,60
16	89	178	6,00
18	103	206	8,05
20	111	222	10,55
22	124	248	12,80
24	135	270	16,25
26	141	283	18,90
28	148	295	20,80
30	152	305	24,50
32	156	311	28,20

Diámetro m/m.	Largo del corte m/m.	Largo total m/m.	Precio Pesetas
34	159	318	31,90
36	164	327	35,50
38	165	330	36,60
40	165	330	38,00
42	165	330	40,45
44	171	343	44,15
46	171	343	46,30
48	178	356	50,25
50	178	356	57,30

#### Escariadores para construcciones metálicas.

##### Mango cono Morse

Diámetro mayor m/m	Diámetro menor m/m	Largo total m/m	Acero al carbono Ptas.	Acero rápido Ptas.
6	3	161	4,70	14,20
8	5	171	5,30	14,95
10	6,5	181	5,85	15,80
12	8	181	6,60	18,05
14	9	200	7,05	22,50
16	10	250	10,80	26,90
18	11	250	12,00	33,75
20	13	300	14,45	39,70
22	15	300	17,00	47,50
24	17	300	20,00	50,55
26	18,5	300	24,00	64,00
28	20,5	300	27,50	73,75
30	22,5	300	32,15	91,25

Para venta a revendedores y grandes consumidores se aplicarán estas tarifas con descuentos mínimos del 15 por 100.

#### ORDEN

Las condiciones particulares en que circunstancialmente se desenvuelve la industria pesquera y conservera de las islas Canarias, exigen que se preste la debida atención al problema de orden económico que se produce como consecuencia de las dificultades de colocación de sus productos en el extranjero, cuando razones de alto interés nacional obligan a que el régimen de divisas, con todas las consecuencias que del mismo se deducen en el orden comercial, gravite sobre las actividades de las provincias Canarias. Procede, no obstante, armonizar estos intereses con los de la industria similar peninsular, y atendidos todos ellos en la armónica ponderación que corresponde a las circunstancias transitorias del momento presente, este Ministerio ha resuelto que se adicione el caso tercero de la Disposición séptima de los vigentes Aranceles de Aduanas con un precepto de carácter transitorio redactado como sigue:

“Se permitirá, asimismo, con franquicia arancelaria, la importación en la península de un cupo que no exceda de 5.000 toneladas anuales de conservas de pescados, excepto las de sardinas, producidas en las fábricas de Las Palmas de Gran Canaria, Gomera, Te-

nerife y Lanzarote, con la condición de que, tanto la hojalata empleada en la fabricación de los envases como el aceite utilizado en tales conservas, sean productos nacionales, y que el pescado haya sido cogido y preparado por españoles, utilizándose, al efecto, buques nacionales.

Las expresadas conservas sólo podrán destinarse, para su consumo, en la Península, y en ningún caso podrán ser objeto de exportación al extranjero después de haber sido importadas en el territorio peninsular.”

Las Juntas Regulatoras de Importación y Exportación de las dos provincias de Canarias cuidarán de que el expresado cupo no se rebase, relacionándose, al efecto, con las correspondientes oficinas de Aduanas y con la Dirección general del Ramo, por la que se adoptarán las disposiciones convenientes para el acertado cumplimiento de la presente.

Lo que digo a V. E. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Alarcón de la Lastra.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

2050

(Publicada en el “Boletín Oficial del Estado” del día 26 de Octubre de 1939).

## Sección de Anuncios Oficiales

### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

#### DISTRITO DE SANTANDER

##### Autorización de nuevas instalaciones

El excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, previo informe de la Jefatura de Minas, se ha servido decretar, con fecha 7 del actual, autorización de funcionamiento de la reforma de las instalaciones llevadas a cabo en lavadero de minerales de las minas de la Compañía Minera de Setares, así como las instalaciones anexas al mismo.

Lo que se publica en este “Boletín Oficial” a los efectos consiguientes.

Santander, 8 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El ingeniero jefe, J. Mazarrasa.

Derechos de inserción: 18,50 pesetas.

#### DISTRITO DE SANTANDER

No presentada la Carta de pago, resguardo de la Caja de Depósitos que corresponde, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud del registro minero “La Luisa”, número 15.134, del término de Enmedio, y cuyo interesado es don Federico Amor Gutiérrez, vecino de Reinosa, el excelentísimo señor Gobernador civil ha decretado, con fecha 2 de Noviembre actual, la anulación de dicho registro, de conformidad con el artículo 20 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería.

Con notificación al interesado y su publicación en el “Boletín Oficial”.

Lo que se publica en este “Boletín Oficial” a referidos efectos legales.

Santander, 4 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El ingeniero jefe, J. Mazarrasa.

## UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

Por la religiosa terciaria franciscana Sor Amalia Zafra Ajo se ha solicitado el reconocimiento legal del Colegio de la Divina Pastora, establecido en esta capital, dirigido por la misma, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero de la Orden de 7 de Diciembre de 1938, para la aplicación de lo dispuesto en la Base X del artículo 1.º de la Ley de 20 de Septiembre del mismo año.

Se anuncia para general conocimiento la incoación de tal expediente, por si alguien tuviese que oponer algún reparo a su tramitación, dentro del plazo legal de diez días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 8 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El secretario general, Francisco Martínez Sanz.—V.º B.º, el rector (ilegible). 2168

### COMISION DEPURADORA DEL MAGISTERIO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Esta Comisión Depuradora D) ha recibido una resolución del Ministerio de Educación Nacional que dice así:

“Ilustrísimo señor: Visto el expediente de depuración instruído por la Comisión Depuradora D) de Santander, con arreglo al Decreto número 66 de 8 de Noviembre de 1936 y Ordenes que le complementan, de conformidad con la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza, este Ministerio ha resuelto el traslado forzoso fuera de la provincia de Santander, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de cinco años e inhabilitación perpetua para el ejercicio de cargo directivos y de confianza en Instituciones culturales y de Enseñanza, al maestro de Armaño don Vicente Lombraña Rodríguez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—José Ibáñez Martín”.

Al pie: “Ilustrísimo señor director general de Primera Enseñanza.

Insértese en el “Boletín Oficial” de la provincia. Es copia.—El jefe de la oficina (firmado), Angel Palencia.” (Rubricado).

Lo que se publica en el “Boletín Oficial” de la provincia a los efectos oportunos.

Santander, 4 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—La secretaria, María Millán y de Val.—Visto bueno, el presidente, C. Rodríguez Aniceto. 2140

Por la presente se cita a doña Carmen Cardenal Rodríguez, maestra nacional de Hijas (Puenteviesgo), para que se sirva presentar o señalar su domicilio, por escrito, a esta Comisión Depuradora, establecida en el Instituto Nacional de Segunda Enseñanza, en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el “Boletín Oficial” de la provincia, pues, de no hacerlo así, se la seguirán los efectos a que hubiere lugar.

Santander, 5 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El presidente, C. Rodríguez Aniceto. 2141

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Dirección técnica.—Expropiaciones

ANUNCIO

Término municipal de Las Rozas de Valdearroyo. Obra: Pantano del Ebro (variante del ferrocarril de La Robla a Valmaseda).

Por resolución de esta Dirección Técnica, dictada con fecha 12 de Septiembre último, de acuerdo con el informe emitido por el señor abogado del Estado, asesor jurídico de esta Confederación, se declaró nula la actuación pericial realizada por el ingeniero de Caminos don Angel García Bedoya, perito designado en el expediente de expropiación forzosa correspondiente al término municipal y obra expresados por parte de los propietarios que a continuación se relacionan, en virtud de haber fallecido dicho señor (víctima de los asesinatos marxistas) sin que aun se hubiesen formalizado los documentos relativos al segundo período del expediente; y se acordó conceder un nuevo plazo a los interesados por si querían nombrar otro perito en sustitución de aquél.

En consecuencia, se previene a los propietarios que deseen hacer uso de tal derecho que, dentro del plazo de ocho días, contados a partir de la fecha en que reciban la notificación individual que al efecto se practicará, pueden comparecer ante el señor alcalde de Las Rozas, por sí o por apoderado en forma, para hacer la designación del nuevo perito que haya de representarles en el expediente; advirtiéndoles que dicho perito debe reunir las condiciones exigidas por el artículo 21 de la Ley y el 32 del Reglamento, y que, de no tenerlas o de no formular el nombramiento dentro del plazo mencionado, se entenderá que se conforman con el perito de la Administración.

Se advierte igualmente a los propietarios que, residiendo fuera del citado término municipal, no hubiesen designado en el mismo persona que les represente ante el señor alcalde para las notificaciones a que dé lugar la tramitación de este expediente en el plazo y condiciones que oportunamente se les previno, que será válida toda notificación que se dirija al concejal que represente al Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de Expropiación forzosa.

Todo lo cual se hace público en este periódico oficial para conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Zaragoza, 25 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El ingeniero director, M. Echevarría (rubricado). 2122

### Relación que se cita

Número de finca, 2; nombre del propietario, Julián Fernández Gutiérrez; residencia, Villanueva.

4. Antonia Fernández Ceballos (hoy Antonia Fernández Landeras), en Quintanilla.

5. Andrés Sáiz García (hoy sus herederos), en La Aguilera.

6. Francisco Sáiz del Hoyo, en Villanueva.

8. María Ahumada del Hoyo (hoy sus herederos), en Villanueva.

10. Miguel Fernández Gutiérrez, en La Aguilera.

11. María Pérez Alonso (hoy Eleuteria Pérez Alonso, en La Aguilera.

12. Herederos de Salvador Lantarón Fernández, en La Aguilera.

13. Eusebio Argüeso Gutiérrez, en La Aguilera.

14. Hipólito Peña Landeras, en Villanueva.

15. Herederos de Julián Peña Gutiérrez, en La Aguilera.
16. Pedro Gutiérrez Gutiérrez (hoy sus herederos), en La Aguilera.
17. Pedro López Gutiérrez.
18. Herederos de Basilisa Fernández (Julián Fernández Gutiérrez), en La Aguilera.
19. Antonia Lantarón Alonso, en La Aguilera.
20. Román Millán Argüeso, en Medianedo.
22. Guillerma Gutiérrez López (hoy sus herederos), en Las Rozas.
23. Justo Gutiérrez Landeras, en Medianedo.
24. Pedro Lantarón Fernández, en Renedo.
26. Manuela Gutiérrez Ruiz.
27. Antonia Lantarón García, en Arroyo.
29. Isabel Zaballa Cuevas, en Las Rozas.
30. Leandro Montes Zaballa, en Las Rozas.
31. Isabel Fernández Fernández, en Mataporquera.
32. Lucía Vitores Gonzalo, en Villanueva.
38. Fidel Sáiz Alonso, en Bustamante.
42. María Gómez Gutiérrez, en Las Rozas.
43. Rosalía Gutiérrez Rodríguez, en Villanueva.
45. Petra Gutiérrez Mantilla, en Madrid.
48. Antonia Lantarón García, en Arroyo.
51. Ignacio Fernández Fernández, en Arijá.
53. Ramona Gutiérrez Rodríguez, en Villanueva.
54. Herederos de Gregorio Landeras Gutiérrez (hoy de Victoria Ceballos), en Arroyo.
58. Idem ídem.
59. Víctor Argüeso Gutiérrez, en Las Rozas.
60. María Fernández Sáiz, en Las Rozas.
61. María Gómez Gutiérrez, en Las Rozas.
62. María, Carmen, Dora y Luisa Sáiz Pérez, en Las Rozas.
63. Félix Muñoz Argüeso, en Las Rozas.
66. Francisca Montes Crespo (hoy sus herederos), en Las Rozas.
67. Idem ídem.
68. Félix González Fernández, en Mataporquera.
70. Casimiro Sáinz Alonso, en Las Rozas.
75. Policarpo Argüeso García (hoy sus herederos), en Renedo.
78. María Fernández Sáiz, en Las Rozas.
80. Saturnino Ruiz Sáiz, en Renedo.
82. Andrea Lantarón Fernández (hoy Bernardino Martínez Lantarón), en Villanueva.
84. Herederos de Andrea Lantarón Fernández, en Villanueva.
86. Domingo Gutiérrez Lantarón, en Villanueva.
89. José Álvarez López, en Llano.
90. Calixto Ahumada y Ahumada, en Llano.
92. Luisa González Sáiz, en Renedo.
93. Pedro Argüeso Rodríguez, en La Magdalena.
94. Claudio Argüeso Sáiz, en Llano.
95. María Aguayo Gutiérrez, en La Magdalena.
96. María Gómez Gutiérrez, en Las Rozas.
97. Lucía Gutiérrez y Gutiérrez.
98. Norberto Mantilla Argüeso, en Medianedo.
99. Herederos de Julián Fernández Gutiérrez, en Renedo.
100. Anastasio Fernández Gutiérrez, en Renedo.
101. Saturnino Ruiz Sáiz, en Renedo.
103. Herederos de Gorgonio Álvarez Calderón, en Renedo.
104. Saturnino Ruiz Sáiz, en Renedo.
105. Vicenta Gutiérrez Álvarez, en Renedo.
106. Manuel Gutiérrez Lucio, en Llano.
107. Pedro Gutiérrez y otros, en Llano.
108. Lucas López Gutiérrez, en Llano.
109. Herederos de Hipólito Fernández y Fernández, en Renedo.
114. Herederos de Gorgonio Álvarez Calderón, en Renedo.
115. Herederos de Julián Fernández Gutiérrez, en Renedo.
119. Matilde González Fernández (hoy Felicitas Fernández González), en Renedo.
120. Bonifacia Peña Castañeda, en Medianedo.
121. María Gutiérrez Gutiérrez, en Renedo.
123. Francisca Gutiérrez López (hoy sus herederos), en Renedo.
124. José Gutiérrez y Gutiérrez, en Madrid.
125. Petra Sáiz González, en Burgos.
126. Felipe Ahumada y Ahumada (hoy María Ahumada Gutiérrez), en Renedo.
127. María Fernández Sáiz, en Las Rozas.
128. Jerónimo Sáiz Ruiz, en Villanueva.
130. Balbina Argüeso Cuesta, en Renedo.
131. Jerónimo Sáiz Ruiz, en Villanueva.
132. Herederos de Julián Fernández Gutiérrez, en Renedo.
133. Fidel Gutiérrez Fernández, en Villanueva.
134. José Argüeso Gutiérrez, en Renedo.
138. Balbina Argüeso Cuesta, en Renedo.
139. Policarpo Argüeso García (hoy sus herederos), en Renedo.
140. María Fernández Sáiz, en Las Rozas.
142. Herederos de Gorgonio Álvarez Calderón, en Renedo.
143. Victoriano Gutiérrez Álvarez, en Renedo.
144. Francisco Argüeso Sáiz, en Llano.
152. Isaac González García, en Renedo.
154. Manuel Gutiérrez Lucio, en Llano.
155. Remigio González García, en Llano.
157. Eugenio González García, en Llano.
158. Salvador González González, en Llano.
159. Fulgencio Fernández Argüeso, en Llano.
160. Joaquín González Hoyos, en Llano.
161. Rosaura Álvarez Argüeso.
162. Juan José González Castañeda (hoy sus herederos), en Llano.
164. Valentina Calderón Sáiz, en Llano.
165. Gonzalo Gutiérrez Gutiérrez.
167. Joaquín González Hoyos, en Llano.
174. Eladio Ruiz Argüeso, en Arijá.
175. Agustín Gutiérrez Gutiérrez (hoy Eladio Gutiérrez Lucio).
178. Justo Castañeda Sáiz, en Bimón.
179. Emeterio Santiago Ruiz, en Bimón.
180. Rafael Fernández Espeso (hoy sus herederos), en Bimón.
181. Tomasa Santiago Ruiz, en Bimón.
182. Policarpo del Hoyo Castañeda, en Bimón.
183. Elisa Castañeda Gutiérrez, en Bimón.
184. Emilio Hermoso Hernando, en Bimón.
185. José Martínez Zarzosa, en Bimón.
186. Cirilo Peña Cuesta, en Bimón.
187. Tomás García González, en Bimón.
188. Anacleto Setién Bustamante, en Bimón.
190. Valentín Setién Bustamante, en Bimón.
193. Bonifacia González Castañeda (hoy sus herederos).
195. Prelado de Burgos, en Bimón.
196. Gregorio Argüeso Castañeda, en Bimón.
197. Ramón Argüeso Fernández, en Bimón.

198. Julián Ruiz Rodríguez (hoy sus herederos), en Bimón.
199. Idem ídem.
200. Francisca Sáiz Castañeda (hoy sus herederos), en Soto de Campoo.
201. Idem ídem.
202. Idem ídem.
204. Manuel Argüeso Díaz, en Quintanilla Bustamante.
205. Paula Castañeda Lucio, en Bimón.
206. Gonzalo Castañeda García, en Arija.
207. Pía Gonzalo (hoy Teodoro Palencia Pérez), en Arija.
208. Joaquín Gallo Sáinz, en Arija.
209. Daniel Díez Zubelzu (hoy herederos de Manuel Fernández Sáinz), en Arija.
211. Apolonia Ruiz Ruiz (hoy Francisca Fernández Ruiz), en Arija.
212. Paula Castañeda Lucio, en Bimón.
213. Vidal Gutiérrez Lucio, en Bimón.
214. Ramón Argüeso Fernández (hoy Guillermo Álvarez Argüeso), en Bimón.
215. María Sáiz (herederos Vicente y Regina García Sáiz), en Bimón.
216. Micaela Fernández Ruiz, en Bimón.
217. Benjamín López y López, en Arija.

## Sección de Anuncios de Subastas

### DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### SECCION DE VIAS Y OBRAS

##### Remate

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 8 del actual, acordó celebrar remate para la adjudicación de pequeñas obras de reparación del camino vecinal de Selaya a Barcenilla, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.749,60 pesetas.

Los contratistas a quienes interese pueden examinar los proyectos y solicitar aclaraciones en las oficinas de la Sección de Vías obras, los días hábiles de oficina, de diez a una de la mañana, admitiéndose proposiciones, que irán reintegradas con una póliza de 4,50 pesetas y timbre provincial de 1,50 pesetas, hasta el día 21 del corriente, a las doce de su mañana, reservándose la Comisión Gestora la facultad de adjudicar libremente las obras al que ofrezca mayores ventajas o garantías, o rechazarlas todas, sin derecho a reclamación alguna.

Santander, 10 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El presidente, Miguel Quijano.

Derechos de inserción: 27,25 pesetas.

## Sección de Administración de Justicia

### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número uno de Santander, por providencia del día de hoy, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, seguido por doña Luz Delgado Ruiz, mayor de edad, soltera y vecina de Santander, representada por el procurador don Francisco Cubría Sáinz, sobre pago de pesetas, contra la herencia yacente de don Antonio Díaz Márquez, vecino que fué de Santander, ha acordado ha-

cer este segundo llamamiento por medio de la presente a la herencia yacente de don Antonio Díaz Márquez, emplazándola para que comparezca ante dicho Juzgado en término de cinco días, personándose en forma, bajo apercibimiento, si no lo hace, de ser declarada rebelde y dar por contestada la demanda, parándole el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se pone esta cédula en Santander a ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—El secretario judicial, licenciado Antonio González.

Derechos de inserción: 27,25 pesetas.

### Juzgado de primera instancia de Torrelavega

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará expresión, se dictó la que, en su encabezamiento y parte dispositiva, dice como sigue:

"Sentencia.—En Torrelavega a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. El señor don Antonio Pastrana Valcárcel, juez municipal letrado, en funciones accidentales de primera instancia de esta ciudad y partido, vistos los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos: de una parte, como demandante, la Real Compañía Asturiana de Minas, sociedad anónima belga, domiciliada en Bruselas, representada por el procurador don Agustín Pérez Ubalde y dirigida por el letrado don Vicente Blanco Balbás, y de otra parte, como demandados, la herencia o herederos de don Ignacio Villarías Fernández, vecino que fué de Santoña, cuyo número, circunstancias y domicilio—afirma la parte demandante—le son desconocidos, declarados en rebeldía, sobre que se declare resuelta la obligación contenida en escritura pública, con las demás consecuencias de tal declaración.

Fallo: Que debo declarar y declaro que la obligación contenida en la escritura pública otorgada ante el notario de Torrelavega don Luis Gómez Fernández, con fecha veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, entre don José María Cabañas Botín, como representante de la Real Compañía Asturiana de Minas, y don Gregorio Villarías López, como apoderado de su padre don Ignacio Villarías Fernández, queda resuelta de pleno derecho, y como consecuencia de ello, la finca objeto de tal contrato de compra-venta, descrita en el mismo y en el hecho primero de la demanda, del pleno dominio de la Real Compañía Asturiana de Minas, la cual deberá abonar a la herencia o herederos de don Ignacio Villarías Fernández la cantidad de once mil quinientas pesetas, con las cuales se compensarán las cinco mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas con noventa y nueve céntimos, que son de abono por parte de dicha herencia o herederos, por el concepto de intereses pactados e impagados a la Compañía demandante, haciendo también declaración de que la parte demandada viene obligada a indemnizar a la actora los daños que hayan podido ocasionársela, en la forma y cuantía que se determine en ejecución de sentencia, condenando a la tan repetida herencia o herederos de don Ignacio Villarías Fernández a estar y pasar por las precedentes declaraciones e imponiéndoles expresamente las costas de este procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, que será notificada personalmente a los demandados rebeldes, si así lo solicitare la parte contraria, dentro de segundo día, ha-

ciéndose, en otro caso, la notificación en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, como determina el 769, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Pastrana." (Rubricado).

La anterior sentencia fué dada y publicada por el señor juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la herencia o herederos de don Ignacio Villarías Fernández, demandados, libro la presente en Torrelavega a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El secretario judicial, Julio Ruiz.

Derechos de inserción: 83,50 pesetas.

Agustín Miera Arana, de 33 años, natural de Miengo y vecino de Cuchía (Santander), casado, fogonero, miliciano que fué del Ejército rojo en el Batallón de Enlaces, soldado que fué del Batallón de Trabajadores número 124 del Ejército Nacional, del cual desertó, se personará en este Juzgado militar letra L, sito en Hernán Cortés, número 9, en el improrrogable plazo de ocho días; advirtiéndole que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Por tanto, ruego a las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial procedan a su busca y captura y, de ser habido, lo pongan a mi disposición, por resolución del sumarísimo número 23.597.

Santander, 8 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El alférez juez instructor, M. Díaz.

Hilaria Martín Mata, natural de Calahorra de Boedo, partido judicial de Saldaña (Palencia), de estado soltera, profesión sirvienta, de 23 años, hija de Bonifacio y de Juliana, domiciliada últimamente en esta ciudad de Santander, procesada por hurto, sumario número 89 de 1938, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander o Cárcel del partido a constituirse en prisión; apercibiéndola de que, de no comparecer, será declarada en rebeldía.

2142

## Sección de Administración Municipal

### Ayuntamiento de SANTANDER

Don Sinfiriano Martínez solicita autorización para instalar un taller de carpintería en la casa número 36 de la calle de Magallanes, como, asimismo, la instalación de dos motores de 3 HP. cada uno para accionar una sierra de cinta, una cepilladora y una tupí.

Lo que se pone en conocimiento del público para que durante ocho días presenten reclamación quienes se crean perjudicados.

Santander a 8 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El alcalde, Emilio Pino. 2165

Derechos de inserción: 14,75 pesetas.

En la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento queda expuesto al público, con sus antecedentes, el anteproyecto del Presupuesto municipal para el ejercicio de 1940, aprobado por la Comisión municipal

permanente en sesión de 6 del actual, para que quienquiera, durante el plazo de ocho días de exposición y otros ocho más, pueda formular ante este excelentísimo Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes.

Santander, 7 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El alcalde, Emilio Pino. 2135

En sesión de la Comisión municipal permanente celebrada el día 6 del actual fué aprobada una transferencia de crédito dentro del Presupuesto ordinario.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, quedando expuesto al público por el término de quince días en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Santander, 7 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El alcalde, Emilio Pino. 2136

### Ayuntamiento de TORRELAVEGA

Solicitada por don Hortensio Pedreguera la instalación de un motor de un HP., destinado a tornear madera, en la planta baja de la casa número 27 de la calle de Campoamor, se hace público a los efectos de reclamaciones.

Torrelavega, 6 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El alcalde, Pedro J. de Cos. 2161

Derechos de inserción: 11 pesetas.

### Ayuntamiento de VALDERREDIBLE

El proyecto de Presupuesto de este Municipio formado por la Comisión de Hacienda para 1940 se halla expuesto al público en esta Secretaría durante el plazo de ocho días, para que puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Valderredible a 3 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El alcalde, T. Canales. 2116

### Ayuntamiento de ENMEDIO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1940, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán presentar los vecinos e interesados las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Enmedio, 5 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El alcalde, Julián Sáiz. 2117

### Ayuntamiento de RÍONANSA

El Ayuntamiento tiene acordado en principio las siguientes transferencias de crédito en el Presupuesto de gastos de 1939, nutridas con el superávit del último Presupuesto:

Para impuesto jurídico, 25 pesetas; para haberes de mutilados, 750 pesetas, reintegrables; para repara-

ción de edificios, 1.000 pesetas; para el puente de Jaraiz, 24 pesetas; para imprevistos, 500 pesetas.

Se publican por quince días para reclamaciones.

Rionansa, 3 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El alcalde (ilegible). 2137

### Ayuntamiento de LUENA

Hasta el día 15 del presente mes queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el censo de la Prestación Personal a favor del Estado.

Luna a 3 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El alcalde, Hipólito Lucio. 2114

A los efectos de examen y reclamación quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los siguientes documentos:

Repartimiento individual de Rústica y Pecuaria.

Padrón de Edificios y solares.

Y por término de quince días, matrícula Industrial de y de Comercio.

Luna a 4 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El alcalde, Hipólito Lucio. 2115

### Ayuntamiento de RIOTUERTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante las horas de oficina, se hallan expuestos al público, por término de ocho días y a efectos de examen y reclamación, el repartimiento de la contribución Territorial por Rústica y Pecuaria y padrón de Edificios y solares para el ejercicio de 1940.

Riotuerto, 3 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El alcalde, Pedro Gutiérrez. 2118

### Ayuntamiento de CORVERA DE TORANZO

Los documentos contributivos que a continuación se expresan para el año de 1940 se hallan expuestos al público durante el plazo que también se indica, a fin de que los interesados puedan examinarlos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, y formular, en su caso, las reclamaciones a que hubiere lugar.

#### Documentos que se citan

Repartimiento de Rústica y Pecuaria, durante ocho días.

Padrón de Edificios y solares, ocho días.

Matrícula Industrial y de Comercio, quince días.

Padrones de Patente nacional de Circulación de Automóviles, quince días.

Corvera de Toranzo a 4 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El alcalde, Aníbal Portilla. 2138

Confeccionado el censo general de este Municipio para la Prestación personal a favor del Estado, conforme dispone el Decreto de 16 de Mayo y Reglamento para su aplicación de 4 de Julio último, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento durante un plazo de quince días, todos los días laborables, de diez a doce, a los efectos de examen y reclamación.

Corvera de Toranzo a 4 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El alcalde, Aníbal Portilla. 2150

### Ayuntamiento de SAN MIGUEL DE AGUAYO

El repartimiento de la contribución Rústica y padrón de Edificios y solares para 1940 se exponen al público, por ocho días, para reclamaciones.

A los mismos efectos, se expone, por diez días, la matrícula Industrial para dicho año.

San Miguel de Aguayo, 4 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El alcalde, Luciano Bustamante. 3139

### Ayuntamiento de VILLACARRIEDO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamaciones, si proceden, los siguientes documentos correspondientes al ejercicio de 1940 y por los plazos reglamentarios que se indican:

Matrícula Industrial, diez días.

Reparto de contribuciones Rústica, Pecuaria y Urbana, ocho días.

Patente nacional de Automóviles, quince días.

Villacarriedo, 7 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El alcalde (ilegible). 2145

### Ayuntamiento de SANTILLANA DEL MAR

Confeccionado el anteproyecto de Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1940, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término reglamentario, a los efectos de examen y reclamación.

Santillana del Mar a 7 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El alcalde (ilegible). 2147

### Ayuntamiento de PIÉLAGOS

Aprobado el proyecto de Presupuesto ordinario para el año 1940, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, para que pueda ser examinado por el vecindario.

Asimismo, queda expuesto, por igual plazo, el proyecto de transferencias de créditos, de unos capítulos a otros, dentro del vigente Presupuesto de gastos.

Pielagos, 4 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El alcalde, J. Solórzano. 2148

### Ayuntamiento de SANTA MARÍA DE CAYÓN

#### Prestación personal

Formado el censo de la Prestación personal a favor del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 4 de Julio último, se hace público que mencionado documento puede ser examinado en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a fin de que las personas afectadas puedan formular las reclamaciones de agravios a que hubiera lugar.

Las reclamaciones habrán de presentarse, para su

resolución, en esta Secretaría, y contra su acuerdo podrán alzarse los interesados, en término de diez días siguientes a la notificación, ante el ilustrísimo señor comisario-interventor en la provincia.

Santa María de Cayón, 6 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El secretario, Paulino Quintana. 2146

### Ayuntamiento de CABEZÓN DE LIÉBANA

En la Secretaría municipal, y a los efectos de examen y reclamaciones que procedan, se hallan confeccionados y expuestos al público los documentos que a continuación se indican, correspondientes al ejercicio de 1940 y por el tiempo que también se expresa:

La matrícula Industrial, por espacio de diez días.

El repartimiento de Territorial por Rústica y Pecuaria, por ocho días.

Y el padrón de Edificios y solares, por ocho días.

Cabezón de Liébana a 5 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El primer teniente alcalde, Vicente Galnares. 2149

### Ayuntamiento de CASTRO URDIALES

Confeccionados el repartimiento de la contribución Territorial por Rústica y Pecuaria, el padrón de Edificios y solares, la matrícula Industrial y de Comercio y la Patente nacional de Circulación de Automóviles de este Municipio, que han de servir de base para el ejercicio del año 1940, se hallan expuestos al público por un plazo de diez días, a los efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales, 7 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El alcalde, L. Villanueva. 2158

### Ayuntamiento de VEGA DE PAS

A los efectos de examen y reclamación se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el reparto de la contribución Rústica y Pecuaria, padrón de Urbana, matrícula Industrial y los padrones de Patente nacional, formados todos ellos para el próximo año de 1940.

Vega de Pas, 7 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El alcalde, Andrés Diego. 2159

### Ayuntamiento de SELAYA

Don Francisco Fernández Sáinz, presidente de la Junta general del Repartimiento de este Municipio de Selaya,

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos del vigente Estatuto municipal, para el ejercicio de 1939, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Selaya a 9 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El presidente de la Junta general del Repartimiento, Francisco Fernández Sáinz.—V.º B.º, el alcalde, J. Venero Sañudo. 2166

### Ayuntamiento de SOBA

El proyecto de Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento confeccionado para el próximo ejercicio de 1940, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante dicho plazo y ocho días más pueden presentarse por los interesados las reclamaciones que estimen convenientes.

Soba a 8 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El alcalde, José Zorrilla. 2160

### Ayuntamiento de PEÑARRUBIA

Los documentos cobratorios de la matrícula Industrial y de la Patente nacional de Automóviles para el año de 1940 están expuestos al público por un plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Peñarrubia, 4 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El alcalde (ilegible). 2167

## Sección de Anuncios Particulares

### BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de este Banco, números B 2.503, J 19.599, I 11.822, 11.827, 37.190, 37.802, 37.821, 37.826, 38.324, 38.332, y 45.416, 46.013, 46.015, 46.016, 46.956, 46.957, 46.796, 49.532, 49.548, 52.225, 53.531, 53.709, 56.005, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 6 y 30 de los Estatutos sociales.

Santander, 14 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El secretario.

Derechos de inserción: 13,50 pesetas.

### BANCO DE VIZCAYA

#### CASTRO URDIALES

Habiéndose comunicado a este Banco el extravío de las libretas de Caja de Ahorros, número 49.221, a favor de doña Natividad Maíz Gordón; número 108.152, al de doña Clotilde Martínez Martínez; número 130.488, al de don Julián Pastor Lázaro; número 132.390, al de don Pedro Hoz Bárcena, y la póliza de imposición a plazo, número 20.287, a favor de doña Clotilde Martínez Martínez, se anuncia el hecho por primera vez, a fin de que pueda expedirse el correspondiente duplicado, en el caso de que no se presente reclamación alguna dentro del plazo de quince días, contados desde la fecha, pasado el cual, el Banco quedará exento de toda responsabilidad.

Castro Urdiales, 13 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El director, Inocencio Llama.

Derechos de inserción: 22,25 pesetas.